LCO N° 03/2013 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"

## CONTRATO N° 61/2013

Entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, domiciliada en DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por Señor PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI, DECANO, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FARRES S.A.C.I.** con RUC: **80022415-9**, domiciliada en PERU 1074 C/ TTE FARIÑA, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **OSVALDO FARRES DUARTE**, con Cédula de Identidad N° **807.869**, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de materiales eléctricos y artículos de ferretería, para el Hospital de Clínicas, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú N° 1074

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.



Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

LCO N° 03/2013 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 2 | 3 | 1 | 0 | 340 | 10 | 1 | 0 | 32.501.672 |
| 2013 | 2 | 3 | 1 | 0 | 340 | 30 | 1 | 0 | 19.020.766 |
| 2013 | 2 | 3 | 2 | 0 | 340 | 10 | 1 | 0 | 163.926.207 |
| 2013 | 2 | 3 | 2 | 0 | 390 | 10 | 1 | 0 | 252.400.000 |
| 2013 | 2 | 3 | 7 | 0 | 340 | 30 | 1 | 0 | 41.651.355 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 256.790

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2013, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN según RES. D. 673/2013.*

La adjudicación fue realizada según acto administrativo **RES. D.N° 1465/2013**.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| | | | | | | FARRES SACI | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Catalogo | Descripción | Unidad de Medida | Presentacion | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario Iva Incluido | Precio Total Iva Incluido |
| 2 | 26111703-002 | BATERIA 12 VOLTS PARA VEHÍCULO | UNIDADES | UNIDADES | 4 | MAC | COLOMBIA | 650.000 | 2.600.000 |
| 3 | 26111703-002 | BATERIA 12 VOLTS PARA VEHÍCULO | UNIDADES | UNIDADES | 6 | MAC | COLOMBIA | 330.000 | 1.980.000 |
| 4 | 26111703-002 | BATERIA 12 VOLTS PARA VEHÍCULO | UNIDADES | UNIDADES | 4 | MAC | COLOMBIA | 450.000 | 1.800.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | 6.380.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 6.380.000.-** (Guaraníes seis millones trescientos ochenta mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

FARRES S.A.C.I.
Av. Fernando 1074
222415 - 222020

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.



Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero Nº 65
Asunción - Paraguay

LCO N° 03/2013 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2013.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad (San Lorenzo-Paraguay) HOSPITAL DE CLÍNICAS y Dr. Montero N° 658- (Asunción) FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.**

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: **la Administración del Hospital de Clínicas y la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.**

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

FARRES S.A.C.
Av. Perú N° 1974
222416 - 2-2020

Prof. Dr. Antonio Barreto
Decano
Facultad de Ciencias Médicas



Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a treinta días del mes de octubre de 2013.

**SR. OSVALDO FARRES DUARTE**
FARRES S.A.C.I.

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú N° 1974
228015 - 2[illegible]

**PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.



Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay